

LEY N.º 721

Amortización definitiva del empréstito de Londres

Buenos Aires, septiembre 4 de 1871.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Téngase por definitivamente amortizada la suma de 126.750.750 pesos moneda corriente, que no han sido enagenados de los 130.000.000 de pesos en fondos públicos, creados por las leyes de 18 de noviembre de 1868, y febrero 19 de 1869.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJO B. GONZÁLEZ.

Alberto Muñiz.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1871.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

EMILIO CASTRO.

PEDRO AGOTE.